

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-004
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA		Fecha: 29/10/2025
			Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 708 del 2026
(20 de Octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL GC-SASIP No.005-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA, A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GUAPI CAUCA”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 11, literal b), numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: (...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).*”.

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – **SELECCIÓN ABREVIADA** POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL prevista en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$349.103.404), IVA INCLUIDO** e incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el cual se encuentra amparados por **el certificado de Disponibilidad Presupuestal No N.º 728 de 2026**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL a partir del **09 de octubre de 2026** en la página de SECOP I.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-004
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA		Fecha: 29/10/2025
			Página 2 de 4

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y habiéndose establecido el plazo hasta el 19 de octubre de 2026 hasta las 05:00 p.m. para presentar observaciones, término dentro del cual fueron presentadas observaciones.

Dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, no se solicitó que la convocatoria fuera limitada a Mipyme.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe crear un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones y recomiende a la mejor oferta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior expuesto la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL GC-SASIP No.005-2026 cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA, A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GUAPI CAUCA**, con presupuesto oficial por valor de **XXXXXX IVA INCLUIDO** e incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al comité de evaluación para el presente procedimiento de selección de la siguiente manera:

1	Abogada contratista	Aspectos jurídicos
2	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Aspectos técnicos
3	Secretaria de Hacienda Municipal	Aspectos financieros
Este comité deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta		

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente procedimiento de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. -Recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a mypes	9 al 19 de octubre de 2026 hasta las 05:00 p.m	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co despachocalde@guapi-cauca.gov.co

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-004
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA		Fecha: 29/10/2025
			Página 3 de 4

Respuesta a observaciones	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas	22 de octubre de 2026 hasta las 8:30 am	Oficina de Archivo Municipal carrera 2ª No 5-73
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera).	Hasta el 26 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal – COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ficha técnica. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	27 al 29 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co carrera 2ª No 5-73 despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co
Publicación del documento de respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. Publicación del listado de proponentes habilitados para participar en la subasta	30 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co carrera 2ª No 5-73 COMITÉ EVALUADOR
Audiencia pública de subasta. Adjudicación del contrato	03 de noviembre de 2026 a las 8:30 am	Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Alcaldía Municipal
Suscripción del contrato	Tres días hábiles siguientes	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co carrera 2ª No 5-73; Alcaldía Municipal

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-004
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA		Fecha: 29/10/2025
			Página 4 de 4

Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Tres días hábiles siguientes	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co carrera 2ª No 5-73; Alcaldía Municipal
---	------------------------------	--

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte íntegro del pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto, 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos serán en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Guapi Cauca, el veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Revisó: Lina Mercedes Castro Segura – Abogada contratista

Documento original: expediente contractual